

Memorando Nro. MDI-CGPG-2026-00015-MEMO

Quito, D.M., 09 de enero de 2026

PARA: Sr. Abg. Javier Andrés Freile Cordova
Viceministro de Seguridad Ciudadana

Sr. TCnl. (s.p.) Jorge Andrés Rivadeneira Brown
Viceministro de Seguridad Pública

CrnI. Abg. Nelson Patricio Almendariz Sánchez
Subsecretario de Policía

Sr. Abg. Juan Andrés Carrión Robalino
Subsecretario de Orden Público y Seguridad Privada

Sr. Mgs. Leandro Ezequiel Chalela
Subsecretario de Estudios y Estadística de la Seguridad

Sr. Espc. Luis Alejandro Suárez Riera
**Subsecretario de Administración y Control de Sustancias Catalogadas
Sujetas a Fiscalización, Encargado**

Sr. TCnel. SP. Luis Fernando Pérez Dávila
Subsecretario de Combate al Delito

Sr. TcnI. (s.p.) Luis Anibal Carrión Romero
Subsecretario de Seguridad Pública

Srta. Mgs. Gabriela Denisse Pogo García
Subsecretaria de Migración

Paola Fernanda Escobar Garzón
Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y Violencia

Sra. Mgs. Diana Carolina Bustos Arevalo
Coordinadora General Administrativa Financiera

Mgtr. Christian Fernando Jiménez Culqui
Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Sr. Mgs. Santiago Fernando Ruiz Ramos
Coordinador General Jurídico

Srta. Lcda. Karolina Magdalena Recalde Vera
Asesor 2

Memorando Nro. MDI-CGPG-2026-00015-MEMO

Quito, D.M., 09 de enero de 2026

Sr. Mgs. Julio Andrés Escobar Cárdenas
Director de Auditoría Interna

Sr. Mgs. Welington Paul Castillo Vinuesa
Director de Procesos Servicios y Calidad

Sr. Mgs. Washington Mauricio Silva Tacle.
Director de Planificación, Proyectos y Seguimiento

Sr. Mgs. Mauricio Rodrigo Marchán Moncayo
Director de Administración del Talento Humano

Sr. Mgs. Henry Patricio Gaibor Fuentes
Director Administrativo

Srta. Mgs. Alexandra Paulina Obando Armijos
Directora de Asesoría Jurídica

Sr. Mgs. Douglas Alexis Alvarez Silva
Director de Patrocinio Judicial

Sra. Abg. Ana Lucía Medina Gutiérrez
Directora de Coactivas

Sra. Mgs. Gabriela Alexandra Domínguez Salvador
Directora de Comunicación Social

Srta. Mgs. Daniela del Carmen Almeida Puyol
Directora de Asuntos Internacionales

Sr. Mgs. Henry Patricio Gaibor Fuentes
Director de Contratación Pública, Encargado

Sr. Mgs. Xavier Leonardo Martínez Villagómez
Director de Administración de Servicios, Diseño e Implementación de Tecnologías de la Información

Sr. Mgs. Christian Fernando Ramírez Viteri
Director de Operaciones y Gestión Territorial de Tecnologías de la Información

Ernesto Javier Paspuel Revelo
Director de Articulación Interinstitucional Para la Seguridad Ciudadana

Memorando Nro. MDI-CGPG-2026-00015-MEMO

Quito, D.M., 09 de enero de 2026

Sra. Abg. Adriana Lara Aguilar
Directora de Gestion Territorial y Participación Ciudadana

Srta. Abg. Camila Denisse Jame Salinas
Directora de Derechos Humanos y Género Para la Seguridad Ciudadana

Sr. Abg. Mairo Gabriel Martinez Castro
Director de Control y Orden Público

Sr. Mgs. Gabriel Matías Suárez Novillo
Director de Protección Interna

Srta. Mgs. Kerly Anahel Armas Luna
Directora de Regulación de Seguridad Privada

Srta. Abg. Chenoa Monserrathe Delgado Gallardo
Directora de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada

Sra. Mgs. Karen Rocio Povea Cañar
Directora de Servicios Migratorios

Srta. Abg. Vanessa Lizeth Bolaños Yopez
Directora de Control Migratorio

Sr. Mgs. Bolívar Jonathan Sotomayor Mendoza
Director de Estudios e Investigación

Sr. Econ. Jaime Andrés Pancho Chanataxi.
Director de Estadística y Economía de la Seguridad

Tcnl. Juan Pablo Calva Castillo
Director de Articulacion Policial

Sra. Mgs. Paola Verónica Páez Jaramillo
Directora de Asesoría Técnica en Materia de Seguridad

Sra. Mgs. María Fernanda Vásquez Abad
Directora de Seguridad Pública

Srta. Mgs. María Belén Quelal Zamora
Directora de Personas Desaparecidas

Memorando Nro. MDI-CGPG-2026-00015-MEMO

Quito, D.M., 09 de enero de 2026

Srta. Abg. Andrea Vanessa Valdivieso Torres
Directora Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo,

Sra. Vanessa Catherine Almeida Costales
Directora Contra la Trata de Personas y Trafico Ilícito de Migrantes

Sra. Ing. Andrea Lucia Arellano Narváez
**Directora de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización,
Subrogante**

Srta. Mgs. Solange Dayana Zambrano Asanza
Directora de Gestión del Combate al Delito

Sr. Dr. Vicente Paul Abril Sotomayor
Director de Asuntos Internos

Sr. Ing. Jorge Fernando Illescas Peña
Director de Ciberdelitos

Sr. Abg. Francisco Samuel Granizo Sánchez
**Director de Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a
Fiscalización**

John Esteban Game Villacis
Gerente de Proyecto PREVIC

Sr. Arq. Milton Araujo Robayo
Gerente de Proyectos

ASUNTO: Solicitud de delegación de equipo técnico para el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas del Ministerio del Interior 2025, y convocatoria a reunión de trabajo

Estimadas autoridades,

Normativa

El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5 mencionan respecto al derecho de los ecuatorianos: *“garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público”*.

Adicionalmente, el numeral 4 del artículo 100 señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *“(…) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de*

Memorando Nro. MDI-CGPG-2026-00015-MEMO

Quito, D.M., 09 de enero de 2026

transparencia, rendición de cuentas y control social”.

Por otro lado, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS) determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones pública o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público así como los medios de comunicación social, siempre que la rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.*

El artículo 90 de la misma norma al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que: *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación de procederá de conformidad con la LOPCCS”.*

Mediante Resolución No CPCCS-PLES-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas y que en el Art. 1 señala: *“Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.*

“Art. 6.- Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley”.

El Capítulo II de la Ley ibidem establece el proceso y cronograma de rendición de cuentas, en el cual se señala *“Art. 11. Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma (...)”.*

En el mismo artículo se indica que la fase 0 se ejecutará en el mes de enero y se denomina *“Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas”*, en la cual se debe conformar el equipo responsable de la implementación del proceso y se diseñará la propuesta y herramientas necesarias para el desarrollo.

Memorando Nro. MDI-CGPG-2026-00015-MEMO

Quito, D.M., 09 de enero de 2026

La Guía Especializada de rendición de cuentas para la función ejecutiva en la página 28 indica respecto a la conformación del equipo del proceso de rendición de cuentas: *“Para facilitar la implementación del proceso de rendición de cuentas, la máxima autoridad de las Unidades de Administración Financiera (del nivel nacional) o el o la responsable de las Entidades Operativas Desconcentradas (del nivel territorial) y de las Unidades de Atención o Gestión, según corresponda, deberán conformar un equipo con los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero, y Participación o Desarrollo Humano, quienes ejecutarán el proceso, desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)”*.

La Reforma Parcial al Artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece: *“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía”*.

Delegación

Mediante memorando Nro. MDI-DMI-2026-0025-MEMO de 09 de enero de 2026, el señor Ministro del Interior, delegó al equipo responsable por parte de esta Cartera de Estado del proceso de rendición de cuentas 2025: *“Coordinador/a de Planificación y Gestión Estratégica, quien será el responsable del proceso de Rendición de Cuentas del Ministerio del Interior. Coordinador/a General Administrativa Financiera Coordinador/a General Jurídico Coordinador/a General de Tecnologías de la Información Subsecretario de Estudios y Estadística de la Seguridad; y, Director/a de Comunicación Social”*.

En este sentido, el equipo responsable asumirá el compromiso con el apoyo de todas las unidades, a fin generar la articulación institucional necesaria que permita cumplir lo establecido en la norma legal vigente.

Solicitud

Con base en los antecedentes mencionados, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS), Resolución No. CPCCS-PLCS-SG-069-2021-476 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, así como de conformar el equipo técnico encargado de proporcionar los insumos necesarios para el proceso de rendición de cuentas, y con el objetivo de garantizar la transparencia en la gestión institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de esta cartera de Estado, **solicito comedidamente se remita la delegación del funcionario o funcionaria de Viceministerios, Subsecretarías, Coordinaciones o Direcciones a su cargo, quienes integrarán el equipo técnico de rendición de cuentas 2025, conforme al siguiente detalle:**

Memorando Nro. MDI-CGPG-2026-00015-MEMO

Quito, D.M., 09 de enero de 2026

1) Nombre; 2) Correo electrónico; 3) Teléfono de contacto. La referida información del delegado de su unidad, deberá ser remitida por este medio hasta las 14h00 del lunes 12 de enero de 2026.

Asimismo, se convoca a la reunión de trabajo dirigida a los delegados designados, que se llevará a cabo el martes 13 de enero de 2026 desde las 10h00, de manera presencial en la sala de reuniones piso 13 del Ministerio del Interior, edificio Contempo.

En caso de dudas o inquietudes relacionadas con este proceso, pueden contactarse con el Econ. Miguel Castillo, Analista de la Dirección de Planificación, Proyectos y Seguimiento, mail: miguel.castillo@interior.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mtr. Pablo David Rivera Meza

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:

- mdi-dmi-2026-0025-memo_(1).pdf

Copia:

Sr. John Reimberg Oviedo
Ministro del Interior

Sr. Econ. Miguel Angel Castillo Rea
Analista de Informacion Seguimiento y Evaluacion 2

mc/ws